COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 177/18

Mariano Roque Alonso, 17 de diciembre de 2018

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 36/18 Y LA EMPRESA SALOTEX S.R.L..; SOLICITADA POR LA DISERINTE EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/18 PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES VARIOS" ID N° 348.073.-

VISTO

La solicitud de la DISERINTE, mediante Nota Nº 739/18 solicita la Ampliación del Contrato N° 36/18 suscripto entre el Comando Logístico y la empresa SALOTEX S.R.L, a fin de cubrir con las necesidades Comando Logístico para el Ejercicio Fiscal 2018.

El Plan Anual de Contrataciones Aprobado por Resolución N° 16 del Comando Logístico, de fecha 28 de febrero de 2018 y publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP).-

CONSIDERANDO

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*** Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El Informe Nº 100/18 de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", por la cual da curso favorable para la Ampliación del Contrato Nº 36/18 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa SALOTEX S.R.L.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Nota Remitida por la UOC Nº 5 a la empresa SALOTEX S.R.L. donde la misma manifiesta su conformidad para formalizar la Ampliación.

Que el Departamento Jurídico se expidió en los términos de su Dictamen Nº 286 de fecha 5 de diciembre de 2018, donde eleva el presente expediente al Sr Director del Centro Financiero Nº 5 –COMLOG, con la recomendación de proseguir los trámites para la Resolución y la Ampliación del Contrato por parte del Sr Comandante Logístico, por cumplir en todos los términos a los delineamientos de Ley que rigen la materia, previo informe favorable del Departamento de Verificación y Control Interno.

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 290 de fecha 6 diciembre de 2018, se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 150 de fecha 11 de diciembre al CF Nº 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º.- Aprobar la Ampliación del Contrato Nº 36/18, con la Empresa SALOTEX S.R.L.., resultante de la CD Nº 10/18 para la "Adquisición de Textiles Varios" ID N° 348.073., conforme al siguiente cuadro en los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato:

SALOTEX SRL										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Cantidad al 20%	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	60101401-001	Cucarda (cucarda triccolor. Composicion. Acrilico tricolor en forma esferica con pinche incorporado en forma e soldadura con un sujetador en el centro	Unidad	UNIDAD	1.000	200	Tracks	Nacional	6.107	1.221.400
TOTAL										1.221.400

Monto Total Ampliado: Gs 1.221.400 (Guaraníes Un millón doscientos veintiún mil cuatrocientos).

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.8	DISERINTE	320	10	0	1	99	1.221.400.
TOTAL								**1.221.400.**

2º.- Autorizar al Director del Centro Financiero Nº 5 CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 177/18

3º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la DNCP.-

4º.- Disponer que el responsable del Programa y Sub Programa afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.-

5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Comandante Comando Logístico